



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

**CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DEL C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO Y DEL C. JOSÉ DEL CARMÉN REYES JIMÉNEZ EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD DENOMINADA TRANSPORTES DE AGUA POTABLE Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL C. CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIONES LV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; EL ARTÍCULO 123 FRACCIÓN XIV Y 124 FRACCIÓN XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DERIVADA DE LA SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EL **05 DE DICIEMBRE DE 2017**, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **DT/463/2017**; HA TENIDO A BIEN DESIGNAR COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL AL **ACTUARIO FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN**, QUIEN ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES PODRÁ ESTABLECER E INCREMENTAR RELACIONES DE COLABORACIÓN CON ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES CUYAS FINALIDADES SEAN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD; ASÍ COMO LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO **39** DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.--
- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **38** DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL **REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **38** Y **39**, FRACCIÓN LXXVIII DE LA **LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**, LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO **DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN** Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, **122 FRACCIÓN II**, **122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B)** Y **125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**.-----
- I.6.- QUE LA C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.-
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO **28** DE LA **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3252**



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

**"ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE DESTINADO A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS" Y EN CONSECUENCIA LA ORDEN DE SERVICIO NÚMERO 087, DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.---**

- I.8.- QUE EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 FIRMÓ UN CONVENIO MARCO CON LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SECITI) DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL AMPARO DEL CUAL SE LLEVA A CABO LA IMPLEMENTACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DEL PROYECTO "MODELO DE TELEMETRÍA PARA LA GESTIÓN DEL AGUA EN SAN MIGUEL TOPILEJO, PARRES, SAN MIGUEL AJUSCO Y SAN ANDRÉS TOTOLTEPEC DE LA DELEGACIÓN TLALPAN", CUYO OBJETIVO ES DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y TRANSFERIR UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE PERMITA A LA DELEGACIÓN TLALPAN MONITOREAR, CONTROLAR Y MEJORAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DESDE LA PERSPECTIVA DE CADA UNO DE LOS PRINCIPALES ESLABONES: A) CIUDADANO, DEMANDA DEL SERVICIO; B) SUMINISTRO (DE LOS POZOS DE AGUA) Y C) DISTRIBUCIÓN, A TRAVÉS DE LOS VEHÍCULOS CISTERNA (PIPAS).-----
- I.9.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO .-----
- I.10.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO. -----
- II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:-----
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **45,187** DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2007, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **370,788** DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007. -----
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE EL C. **CÉSAR MARTINEZ CASTILLO** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO DE FOLIO **45,187** EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y QUE CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45,187** OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. **ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **196** DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHO PODER NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO EN FORMA ALGUNA POR SU REPRESENTADA. -----
- II.3.- QUE SU REPRESENTADA, CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: **EL TRANSPORTE, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA**



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

**POTABLE Y AGUA TRATADA POR MEDIO DE PIPAS, ENTRE OTROS.**

- II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES **TAP-070702-UQA**.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN. **CERRADA DE CRUZ BLANCA NÚMERO 34, PUEBLO DE SAN MIGUEL TOPILEJO, CODIGO POSTAL 14500. DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 58 48 05 70,**
- II.6.- QUE LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES; EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.
- ASIMISMO, DECLARA QUE LOS MIEMBROS, LAS PERSONAS Y LOS INTEGRANTES DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE “**LA DELEGACIÓN**”, ANTES SEÑALADO.
- II.7.- MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO **47** DE LA LEY DE FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO **39** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL **DISTRITO FEDERAL**.
- II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.9.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS **8, 9, 10 Y 56** DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO **51** ÚLTIMO PÁRRAGO DE LA **LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL**.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO **39 BIS** DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL “**EL PRESTADOR DE SERVICIO**”, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO  
CONTRACTUAL.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

- III.1 QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA AL CASO NÚMERO 001/18, EMITIDO POR EL COMITÉ DELEGACIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN SU 1<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2018, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, 58 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 DE SU REGLAMENTO.
- III.2 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
- III.3 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.4. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"LA DELEGACIÓN" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR PARA AQUÉLLA, POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL "ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE".

EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y PRECISIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS UNO Y DOS DE ESTE INSTRUMENTO Y QUE FORMAN PARTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$535.08 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO Y HASTA LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$2, 229,377.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

**SETENTA Y Siete PESOS 49/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**”.

**TERCERA.- INCREMENTO EN EL SERVICIO.**

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “**LA DELEGACIÓN**”, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

**CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”; UNA VEZ QUE “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, DE LA DIRECCIÓN OBRAS Y OPERACIÓN, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO Y ENTREGUE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS LA FACTURA CORRESPONDIENTE, ACOMPAÑADA DEL FORMATO “A” QUE SE AGREGA COMO PARTE DEL ANEXO 1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE. EL PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO SERÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA**, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000. DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES DE CADA MES VENCIDO EN QUE SE PRESTE EL SERVICIO CONTRATADO, EN CASO CONTRARIO “**LA DELEGACIÓN**” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

RIESGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; “LA DELEGACIÓN” SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

**QUINTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES**

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN LOS LUGARES (ZONAS) Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE DETALLAN EN EL **ANEXO UNO Y A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN EL ANEXO DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

**SEXTA.- CALIDAD DEL SERVICIO.**

LOS VEHÍCULOS, EL EQUIPO Y LOS MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁN SER CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXOS UNO Y DOS** DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE LOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL

TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 087

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

OCTAVA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE PROPORCIONE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SERÁ SUPERVISADO POR “**LA DELEGACIÓN**”, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNEN PARA TAL EFECTO LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD, CUMPLIMIENTO Y CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI “**LA DELEGACIÓN**” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DE LOS SERVICIOS Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, ESTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O DEL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL. POR LO TANTO, “**LA DELEGACIÓN**”, EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

“**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “**LA DELEGACIÓN**” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “**LA DELEGACIÓN**” EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAPFO ANTERIOR, “**LA DELEGACIÓN**” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “**LA DELEGACIÓN**” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL

TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 087

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA.- VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**.

DÉCIMA

PRIMERA.- PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE.

EN EL PRESENTE CONTRATO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PRESTADOR DE SERVICIOS SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA

SEGUNDA.- VICIOS OCULTOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES QUE UTILICE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DÉCIMA

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DEL MISMO, EQUIVALENTE **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (**SIN INCLUIR EL I.V.A.**), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS **73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGА EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA  
O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES  
CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA  
CONFORMIDAD POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO  
PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE  
INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

**DÉCIMA  
CUARTA.- A TÍTULO PERSONAL.**

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO ABIERTO A TÍTULO PERSONAL “EL  
PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS  
DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE  
HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

**DÉCIMA  
QUINTA.- RESCISIÓN.**

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PRESTADOR DE  
SERVICIOS” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE  
CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO  
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO  
DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ DEL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A  
CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS Y  
DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO UNO.

2.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO REALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO  
CONTRATADO CON LA CALIDAD, EN LAS ZONAS, CANTIDADES, CARACTERÍSTICAS Y  
ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ANEXOS UNO Y DOS.

3.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL

TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 087

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

4.- SI “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL **ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**. -----

5.- SI SE DEMUESTRA POR CUALQUIER MEDIO QUE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DENTRO DE LAS RUTAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, REALIZA ACTOS DE COMERCIO U OBTENGA UN BENEFICIO ADICIONAL DE TERCEROS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y EN GENERAL CUALQUIER ACCIÓN SIN QUE EXISTA PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE “LA DELEGACIÓN”. -----

6.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES “LA DELEGACIÓN” PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAGO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.-----

7- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUE LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.-----

DÉCIMA  
SEXTA.-

**PENAS CONVENCIONALES**.-----

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, Y POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL IMPORTE AL EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA OCTAVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **CINCO POR CIENTO (5%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA. -----

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAGO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR UNO BIS 2015.-----

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAGO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ADMINISTRATIVA-----

**"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA

**SEPTIMA.-SEGURA Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS.**-----

"**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COBERTURA AMPLIA, VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SERÁ DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, SIN COSTO ADICIONAL PARA "**LA DELEGACIÓN**", ASIMISMO, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "**LA DELEGACIÓN**", EN CASO DE QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "**LA DELEGACIÓN**", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

DÉCIMA

**OCTAVA.-INFORMACIÓN.**-----

"**LA DELEGACIÓN**" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO No. DT-2018-061

SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE

TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE

PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE

Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL

TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

ORDEN DE SERVICIO: 087

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

DÉCIMA

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE METROS CÚBICOS DE AGUA POTABLE TRANSPORTADA EN EL LAPSO TRANSCURRIDO Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO, SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APPLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y A LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE SERVICIO QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

VIGÉSIMA

PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **16 DE MARZO DEL 2018**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO. -

POR "LA DELEGACIÓN"

C. MARÍA DE JESÚS HERROS VAZQUEZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN  
TLALPAN

POR "LA DELEGACIÓN"

C. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
SERVICIOS GENERALES

POR "LA DELEGACIÓN"

C. JOSÉ DEL CARMEN REYES JIMÉNEZ  
J.U.D. DE AGUA POTABLE EN PIPAS

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"  
TRANSPORTES DE AGUA POTABLE Y  
PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.

C. CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO  
REPRESENTANTE LEGAL

POR "LA DELEGACIÓN"

C. MANUEL SANTIAGO QUIJANO  
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y  
DESARROLLO URBANO



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

#### ANEXO UNO

#### I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO DEL SERVICIO:

| PART. | CONCEPTO   | CANTIDAD (M3) |           | IMPORTE  |                |
|-------|--|---------------|-----------|----------|----------------|
|       |  | MÍNIMA        | MÁXIMA    | MÍNIMA   | MÁXIMA         |
| 1     | ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE. | 8             | 33,331.20 | \$461.28 | \$1,921,877.15 |
|       |  |               | SUBTOTAL: | \$461.28 | \$1,921,877.15 |
|       |  |               | I.V.A.    | \$73.80  | \$307,500.34   |
|       |  |               | TOTAL:    | \$535.08 | \$2,229,377.49 |

#### II.- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ EN LAS SIGUIENTES ZONAS Y DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRECISAN, DURANTE EL PERÍODO DEL 16 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018.

LOS PRECIOS UNITARIOS POR CADA M3 DE LAS GARZAS SON LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

| GARZAS             | ZONAS |       |       |       |       |
|--------------------|-------|-------|-------|-------|-------|
|                    | 1     | 2     | 3     | 4     | 5     |
| BOSQUE DE TLALPAN  | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| CIRCUITO AZTECA    | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| FLACSO             | 57.98 | 60.83 | 74.72 | 79.29 | 89.76 |
| FUENTES BROTANTES  | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| HUIPULCO           | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| POZO XOCHIMILCO 30 | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| TULYEHUALCO 13     | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| TORIELLO GUERRA    | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |
| NEZA 19            | 57.66 | 63.65 | 74.72 | 79.29 | 92.76 |

#### III.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS CINCO ZONAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL EN TLALPAN, ÚNICAMENTE EN LAS UNIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

| NÚMERO ECONÓMICO | NÚMERO DE PLACA | CAPACIDAD DE CARGA (M3) | MODELO | PROPIETARIO SEGÚN FACTURA     |
|------------------|-----------------|-------------------------|--------|-------------------------------|
| J-143            | 8165CE          | 8                       | 2006   | DELFINA CASTILLO DÍAZ         |
| J-145            | 388DB1          | 16                      | 2001   | CESAR MARTÍNEZ CASTILLO       |
| J-146            | KU77985         | 8                       | 2003   | HILDEBERTO MARTINEZ DEL VALLE |
| J-147            | LB83345         | 16                      | 2007   | SANDRA TORRES RENTERIA        |
| J-148            | LA86134         | 16                      | 2008   | CESAR MARTÍNEZ CASTILLO       |
| J-149            | LA84853         | 16                      | 2007   | JAIME MARTÍNEZ FLORES         |
| J-150            | LA86132         | 16                      | 2008   | ALVARO TORRES AVILA           |
| J-151            | LB41989         | 8                       | 2004   | CESAR MARTINEZ CASTILLO       |
| JJ-001           | LB48981         | 8                       | 2004   | ALVARO TORRES AVILA           |

#### IV.- CONDICIONES QUE DEBERÁN REUNIR LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS):

1. CADA UNIDAD DEBERÁ SER DE MODELO 2000 O MÁS RECIENTE, ENCONTRARSE EN ÓPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS DE FUNCIONAMIENTO EN CUANTO A MOTOR, LLANTAS, FRENO, MANGUERAS Y LUCES, CABINA CON CRISTALES NO POLARIZADOS, PINTURA EPÓXICA PARA METAL EN EL EXTERIOR DEL TANQUE, INTERIOR DEL TANQUE LIBRE DE ÓXIDO.
2. CUMPLIR CON LA CAPACIDAD DETERMINADA EN EL NUMERAL I DE ESTE ANEXO.
3. DEBERÁN ESTAR EQUIPADOS CON:
  - a. UN MÍNIMO DE 15 MTS. DE MANGUERA DE 3" DE DIÁMETRO, EN PERFECTAS CONDICIONES.
  - b. MOTOBOMBA EN FUNCIONAMIENTO CON CAPACIDAD DE 6 A 12 H.P.
  - c. UNA VÁLVULA DE CIERRE EN PERFECTO ESTADO, COMO MÍNIMO.
4. EL TANQUE DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES FÍSICAS DE HIGIENE, SIN PRESENTAR FUGAS.
5. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LOS REQUISITOS SANITARIOS QUE SE INDICAN EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-013-SSA1-1993 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, POR LO QUE SE DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, LA CONSTANCIA TRIMESTRAL QUE PARA TAL EFECTO LE SEA EXPEDIDA, POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y/O DEPENDENCIA COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MEXICO, EN LA QUE DEBERÁ INDICARSE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS UTILIZADOS Y SU DOSIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN EL PROCESO DE DESINFECCIÓN E HIGIÉNE Y EL CERTIFICADO QUE APRUEBE EL RESULTADO DE LA MUESTRA DE AGUA POTABLE, EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

6. DEBERÁ TENER ROTULADO EL NÚMERO ECONÓMICO QUE SE LE ASIGNE, EN LA PARTE POSTERIOR Y EN LOS COSTADOS DE LA UNIDAD. EL ROTULADO DEBERÁ ESTAR PINTADO (NO ADHESIVO).
7. DEBERÁ PORTAR EN AMBOS COSTADOS LA SIGUIENTE LEYENDA: "AGUA POTABLE AL SERVICIO EXCLUSIVO DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, QUEJAS Y ACLARACIONES AL TELÉFONO 55 73 45 70".
8. DEBERÁ PORTAR **EL LOCALIZADOR (GPS)** INSTALADO POR LA EMPRESA ILINSOFT, S.A. DE C.V. AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.
9. CUANDO LAS UNIDADES (CARROS TANQUE) RELACIONADAS EN EL PUNTO II DE ESTE ANEXO, CONCLUYAN CON LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, PODRÁN ATENDER OTROS SERVICIOS ADÉMÁS DE LOS CONTRATADOS POR "LA DELEGACIÓN", SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE TRASLADO DE AGUA POTABLE Y QUE PREVIAMENTE SE CUBRA LA LEYENDA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 7.
10. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS EN CASO DE DESCOMPOSTURA, PÉRDIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA QUE SE UTILIZAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y QUE APARECEN LISTADOS EN ESTE DOCUMENTO, A FIN DE DICHA ÁREA AUTORICE SUSTITUIR LA O LAS UNIDADES CON OTRA U OTRAS DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS, SIEMPRE QUE SEAN PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN O DE ALGUNO DE SUS INTEGRANTES.
11. LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO LLEVAR A CABO LA REVISIÓN FÍSICA, MECÁNICA, HIGIÉNICA Y ADMINISTRATIVA DE TODAS Y CADA UNA DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DEL SERVICIO Y EN CASO DE ENCONTRAR CUALQUIER FALLA EN LA UNIDAD PODRÁ SUSPENDERLE EL SERVICIO HASTA QUE ÉSTA SEA ARREGLADA, O BIEN, EN CASO DE CAUSA GRAVE SUSPENDER EL SERVICIO POR UN PERÍODO DETERMINADO LLEGANDO INCLUSIVO A LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.
12. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO Y SE COMPROMETE A QUE "LA DELEGACIÓN" PONGA ANUNCIOS CÍVICOS Y SOCIALES EN LAS PIPAS, SIN COSTO ALGUNO; ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A QUE LAS PIPAS NO PORTEN NINGUNA CLASE DE ANUNCIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, SALVO AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

#### V.- CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS OPERADORES

1. "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" SE OBLIGA A QUE LOS OPERADORES DE LOS CARROS TANQUE TIPO PIPA CUMPLAN CON LO SIGUIENTE:
  - a) SER MAYOR DE EDAD Y CONTAR CON LICENCIA PARA CONDUCIR VIGENTE, ACORDE AL VEHÍCULO



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

QUE CONDUCE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EXPEDIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE PARA TAL EFECTO.

- b) DURANTE LOS HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O EN LOS LUGARES DESTINADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO, EL OPERADOR NO DEBERÁ FUMAR, INGERIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O ALGUNA SUSTANCIA TÓXICA.
  - c) DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO EL OPERADOR NO DEBERÁ REBASAR LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
2. CUANDO EL OPERADOR DESIGNADO POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEL VEHÍCULO EN ARRENDAMIENTO, SEA SUSTITUIDO TEMPORAL O PERMANENTEMENTE, ÉSTE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO A “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

#### VI. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

1. LA CANTIDAD DE AGUA POTABLE A DISTRIBUIR EN LAS DIFERENTES ZONAS DE LA DEMARCACIÓN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DETERMINADA DIARIAMENTE A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” POR “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, MISMA QUE LE INDICARÁ EN CUAL DE LAS GARZAS QUE SE DESCRIBEN EN EL PUNTO II DEL PRESENTE ANEXO UNO, DEBERÁ CARGAR Y EL LUGAR Y LA CANTIDAD DE AGUA QUE DEBERÁ ENTREGAR, NO PUDIENDO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CARGAR MÁS DE LA CANTIDAD AUTORIZADA POR LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA CONTINGENCIA QUE AFECTE EL FUNCIONAMIENTO REGULAR DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA DEMARCACIÓN “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DE “**LA DELEGACIÓN**” PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS QUE SE LE REQUIERAN A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS.

2. “**LA DELEGACIÓN**” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS CONTROLARÁ POR MEDIO DE REGISTROS, LOS CICLOS, NÚMERO DE UNIDADES, VOLÚMENES TRANSPORTADOS, DISTANCIAS DE LA RUTA Y SERVICIOS EFECTUADOS CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER LOS PAGOS RESPECTIVOS.
3. SERÁ INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” ENTREGUE LA COPIA BLANCA DEL RECIBO DE PAGO AL CONCLUIR CADA VIAJE AL PERSONAL DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS DESIGNADO EN CADA GARZA, PARA QUE SE LE AUTORIZEN LOS VIAJES SUBSECUENTES A CADA UNIDAD.
4. “**LA DELEGACIÓN**” SOLAMENTE RECONOCERÁ Y PAGARÁ LOS VIAJES QUE SEAN



ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

PROGRAMADOS POR EL PERSONAL RESPONSABLE DE LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS** Y SE ACREDITEN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ESE FIN.

5. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DEBERÁ REALIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA **"REPARTIR AGUA POTABLE EN PIPAS"**, A LOS DOMICILIOS DETERMINADOS EN CADA VIAJE, SIN EXIGIR PAGO ALGUNO AL BENEFICIARIO, **"LA DELEGACIÓN"** PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y/O ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES DE INCUMPLIR ESTA CONDICIÓN.

## VII.-SANCIONES ADMINISTRATIVAS

**"LA DELEGACIÓN"** APlicará sanciones administrativas a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, previa notificación por escrito, en los casos siguientes:

1. **SE SANCIONARÁ CON UN DÍA DE SUSPENSIÓN DE CARGA DE AGUA** A LA UNIDAD QUE:
  - A) AL INICIO DEL TURNO, LLEGE A LA PARADA PREVIA, FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS PARA CADA GARZA.
  - B) NO RESPETE EL ORDEN DE CARGA DE LOS CARROS-TANQUE TIPO PIPA.
2. **SE SANCIONARÁ CON DIEZ DÍAS DE SUSPENSIÓN** A LA UNIDAD QUE:
  - A) EN LOS VIAJES PAGADOS POR LA DELEGACIÓN PERMITA QUE LAS UNIDAD SEA CONDUCIDA POR PERSONAS CUYAS LICENCIAS NO FUERON ENTREGADAS AL INICIO DEL CONTRATO POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** O SE HAGAN DE LOS SERVICIOS DE LOS MENORES DENOMINADOS "MACHETEROS".
  - B) HABIENDO CAPACIDAD, NO DESCARGUE TOTALMENTE EL AGUA.
  - C) EL CONDUCTOR REALICE ACTOS O EXPRESIONES QUE SE ENCUENTREN DIRIGIDOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS O GRUPOS DETERMINADOS.
  - D) EL CONDUCTOR SE NIEGUEN A ACATAR LAS INSTRUCCIONES DEL PERSONAL DE LAS GARZAS O SE EJERZA VIOLENCIA VERBAL HACIA DICHAS PERSONAS.
3. **SE SANCIONARÁ CON QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN** A LA UNIDAD QUE:
  - A) SE NIEGUE A EFECTUAR LOS VIAJES QUE SE LE ASIGNEN.
  - B) REBASE LOS LÍMITES DE VELOCIDAD INDICADOS EN LOS SEÑALAMIENTOS DE TRÁNSITO, YA QUE SE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS.
  - C) EXISTAN QUEJAS CIUDADANAS SOBRE EXCUSAS DEL CONDUCTOR PARA OCUPAR LA MOTOBOMBA EN EL VACIADO DE AGUA POTABLE A LA CISTERNA.
4. **SE SANCIONARÁ CON SUSPENSIÓN DEFINITIVA A:**
  - A) LA UNIDAD QUE DESCONECTE: **EL LOCALIZADOR (GPS)** A QUE SE REFIERE EL **INCISO 8 DEL NUMERAL "IV CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LAS UNIDADES"**, DE ESTE CONTRATO.
  - B) LA UNIDAD QUE TRANSPORTE AGUA TRATADA.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

- C) LA UNIDAD QUE, SIN CAUSA JUSTIFICADA, NO SE HAYA PRESENTADO A REALIZAR LA CARGA DE AGUA POTABLE EN ALGUNA DE LAS GARZAS A QUE SE REFIERE EL NUMERAL I DE ESTE, DURANTE EL PERÍODO DE UN MES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- D) SE COMPRUEBE EL DESVÍO DEL SERVICIO ASIGNADO O POR NO HABER DESCARGADO EN EL DOMICILIO DESTINADO.
- E) -EL CONDUCTOR QUE INGIERA BEBIDAS ALCOHÓLICAS O CONSUMA ESTUPEFACIENTES, PSICOTRÓPICOS O SUSTANCIAS TOXICAS EN HORARIO DE SERVICIO Y/O EN LAS GARZAS O EN LA ENTREGA DE AGUA POTABLE.

#### VIII.- SUPERVISIÓN:

1. “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, TENDRÁ EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTÉN LLEVANDO A CABO POR “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL MISMO INCLUYENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL NUMERAL IV DE ESTE ANEXO O A LAS INSTRUCCIONES QUE DÉ “LA DELEGACIÓN” EN FORMA ESCRITA.
2. PRESTARÁN EL SERVICIO EXCLUSIVAMENTE LAS UNIDADES QUE PORTEN EL LOCALIZADOR (GPS) INSTALADO POR LA EMPRESA ILINSOFT, S.A. DE C.V. AL AMPARO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA DELEGACIÓN Y LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; ASI COMO EL EQUIPO DE COMUNICACIONES “SMARTPHONE” QUE LES SERÁ ENTREGADO POR LA MISMA EMPRESA.
3. LOS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS ENTREGADOS A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” QUEDARÁN BAJO SU RESGUARDO Y DEBERÁN OPERARSE DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS PARA TALES EFECTOS. EN CASO DE DESCOMPOSTURA O EXTRAVÍO QUE SEA IMPUTABLE A “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ÉSTE DEBERÁ SUSTITUIRLOS POR EQUIPOS NUEVOS DE LAS MISMAS ESPECIFICACIONES Y CUBRIR LOS COSTOS INHERENTES A LA INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.
4. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DEBERÁ ESTABLECER BITÁCORAS DE LOS SERVICIOS QUE LE ASIGNE A CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS), LOS CUALES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS, PARA QUE EN EL MOMENTO EN QUE ÉSTA LO JUZGUE CONVENIENTE REALICE LA INSPECCIÓN Y VERIFIQUE QUE EL SERVICIO SE PRESTA EN LOS TÉRMINOS Y CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD CONTRATADOS.

#### IX.-SEGUROS Y RESPONSABILIDAD CONTRA TERCEROS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A QUE CADA UNO DE LOS CARROS-TANQUE TIPO (PIPAS) CUENTEN CON UN SEGURO INDIVIDUAL DE COBERTURA AMPLIA CON UNA VIGENCIA MÍNIMA IGUAL A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE CONTRATO; SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”, ASIMISMO, “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” SE OBLIGA A



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
CONTRATO No. DT-2018-061  
SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE  
TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE  
PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE  
Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL  
TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.  
ORDEN DE SERVICIO: 087  
PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252

RESPONDER EN TODO MOMENTO, POR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN LA QUE INCURRA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE PUDIERA OCASIONAR DAÑOS MATERIALES A TERCEROS EN SUS BIENES O EN SU PERSONA, CONSISTENTES EN LESIONES O MUERTE, DESLINDANDO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD A "LA DELEGACIÓN", EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESENTE LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE SEGURO CONTRATADA PARA ESTE FIN, SERÁ MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, SIN PERJUICIO NI RESPONSABILIDAD PARA "LA DELEGACIÓN", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

#### ANEXO DOS

"LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS" RECABARÁ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL INICIO DEL CONTRATO

- A) COPIAS DE LAS LICENCIAS DE CADA CONDUCTOR SEÑALANDO EL O LOS VEHÍCULOS QUE TIENE ASIGNADOS. CADA CAMBIO DEBERÁ SER NOTIFICADO A "LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AGUA POTABLE EN PIPAS"
- B) EL COMPROBANTE DE VERIFICACIÓN VEHICULAR EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y DE SER EL CASO EN EL SEMESTRE POSTERIOR PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) EL PAGO DE TENENCIA DEL AÑO EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN SU CASO DERECHOS PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO.

II LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RECABARÁ PARA CADA UNIDAD RELACIONADA EN EL NUMERAL III DEL ANEXO UNO DE ESTE INSTRUMENTO, COPIA DE LA DOCUMENTACION QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

- A) FACTURA DE CADA VEHÍCULO.
- B) TARJETA DE CIRCULACIÓN.
- C) POLIZA DE SEGURO VIGENTE.
- D) LICENCIA DEL CONDUCTOR VIGENTE.
- E) ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN RESGUARDO DEL DISPOSITIVO LOCALIZADOR GPS.



DELEGACIÓN TLALPAN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
GENERALES  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**CONTRATO No. DT-2018-061**  
**SERVICIO: ARRENDAMIENTO DE CARROS-TANQUE**  
**TIPO PIPA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA POTABLE**  
**PRESTADOR DE SERVICIOS: TRANSPORTES DE AGUA POTABLE**  
**Y PRODUCTOS DEL CAMPO DE SAN MIGUEL**  
**TOPILEJO, S.C. DE R.L. DE C.V.**  
**ORDEN DE SERVICIO: 087**  
**PARTIDA PRESUPUESTAL: 3252**

## **FORMATO "A"**

## **ORGANIZACIÓN**

**NUMERO DE CONTRATO**

**PERIODO** DEL \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2018